



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-37/2019

**DENUNCIANTE:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DENUNCIADO:**  
MARIO MARTIN DELGADO CARRILLO,  
DIPUTADO FEDERAL DE LA LXIV  
LEGISTURA POR EL XIII DISTRITO DEL H.  
CONGRESO DE LA UNIÓN

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/UTCE/PES/33/2019

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las trece horas con veintisiete minutos del veintiséis de abril del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficio original número IEEBC/CGE1019/2022 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada de la resolución 04/2022, de la Comisión de Quejas y Denuncias del citado Instituto, relativa al procedimiento sancionador ordinario con clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante la celebración de la décima cuarta sesión extraordinaria del veintiuno de abril de la presente anualidad, constante en veinticuatro fojas útiles; manifestando ser en cumplimiento al resolutivo tercero del referido documento, cuyo expediente fue integrado con motivo de la vista que le fue otorgada en la sentencia de diez de octubre del dos mil diecinueve dentro del expediente citado al rubro. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, y toda vez que con fecha de dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se decretó el archivo del expediente en que se actúa, dado que los efectos de la vista concedida a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Estatal Electoral no se encuentran vinculados con el cumplimiento de la sentencia, así como tampoco pronunciamiento alguno de la resolución recaída al procedimiento sancionador ordinario instaurado con motivo de la vista otorgada; por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio y anexo de cuenta, agréguese sin mayor proveído a los autos en que se actúa para que obre como legalmente corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE**.